



POLÍTICA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD FUNDACIÓN IPS UAM

La participación social se define como el derecho a una significativa participación en la toma de decisiones acerca de la salud, la política y la planificación, la atención y el tratamiento.

OBJETIVOS DE LA PPSS

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción

EJES ESTRÁTEGICOS DE LA PPSS:

1. Fortalecimiento Institucional
2. Empoderamiento de la ciudadanía
3. Impulso a la cultura de la salud
4. Control social en salud
5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

PRINCIPIOS PPSS

- Enfoque de derechos
- Solidaridad
- Transparencia
- Territorialidad
- Autonomía
- Diversidad
- Equidad
- Corresponsabilidad



NORMATIVIDAD EN EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN SALUD

Resolución 2063 de 2017 es un esfuerzo del Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.



FUNDACION IPS UAM



ASOCIACIÓN DE USUARIOS

Se pretende conformar un grupo de usuarios que pertenezcan a la Fundación IPS UAM, cuyo objeto es velar por la calidad en la prestación del servicio, el bienestar de los usuarios, la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, conforme con la normatividad vigente.

Te invitamos a hacer parte de nuestra Asociación, si estás interesado te puedes inscribir por medio del correo electrónico: **kellyt.cardonar@autonoma.edu.co**